



DOCUMENTO INFORMATIVO PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LAS FASES DEL PROCESO

ÍNDICE

	Pág.
ASPECTOS A DESTACAR.....	2
RESUMEN DE PROCESOS.....	5
CALENDARIO DE ACTUACIONES.....	8
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN.....	9
REQUISITOS ACADÉMICOS.....	10



ASPECTOS A DESTACAR:

1. **NOVEDAD:** Las becas de colaboración **NO TENDRÁN** carácter de actividad formativa de la universidad en tanto que se desarrolla de acuerdo con un proyecto de colaboración elaborado a iniciativa del estudiante y de acuerdo con las funciones y tareas por él descritas.
2. **NOVEDAD:** Es necesario estar en posesión de un título universitario que dé acceso al Máster.
3. **NOVEDAD:** Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 8, un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará **ÍNTEGRAMENTE** sobre alguna de las materias de formación básica u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones que se van a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario
4. **Número total de becas:** 66, el importe de la beca es de 2000€.
5. **No se introducen cambios en la NOTA MEDIA requerida** en cada caso (ver apartado **Requisitos académicos**).
6. En el caso de los estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados **“solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que el estudiante opte a la beca de colaboración”**. **Los créditos superados en una de las titulaciones que no han sido reconocidos todavía en la otra titulación no pueden considerarse como superados en ésta última**. Cuando el solicitante aporta el proyecto de colaboración al departamento para su valoración este deberá hacerles entrega de modelo de impreso de "Datos de matrícula" en caso de que el alumno no lo aporte ya cumplimentado. **Es imprescindible que los estudiantes cumplimenten totalmente este formulario y lo hagan llegar a la Sección de Becas**
7. Para facilitar a las Secretarías de los Centros la identificación del expediente a baremar en el caso de los dobles grados y a las Secretarías de los departamentos el Centro al que deben remitir el modelo de Solicitud de Certificaciones Académicas el estudiante deberá cumplimentar el **modelo de impreso** denominado **“DATOS DE MATRÍCULA”**
8. Los departamentos deberán comprobar con especial cuidado los expedientes de los alumnos matriculados en los programas conjuntos y remitir al Centro que imparte la titulación elegida por el solicitante para su valoración la certificación [05_Certificado_requisitos_academicos].
9. El Centro deberá asegurarse de que el alumno ha solicitado la valoración del plan de estudios de su competencia antes de emitir la valoración [06_Datos_matrícula]
10. Se mantienen el resto de requisitos para los alumnos matriculados en Máster:
 - haber finalizado los estudios de grado que dan acceso al máster a fecha de finalización de presentación de solicitudes
 - No tener superados todos los créditos a excepción del trabajo fin de máster de un Máster diferente de aquél para el que se solicita la beca.



- 11.** Pese a que en la convocatoria figura el modelo de plantilla del proyecto de colaboración, es **RECOMENDABLE** no **proporcionárselo** a los solicitantes ya que pueden obtenerla cuando inician la grabación de su solicitud en el portal del MEFPD. Las becas que queden en estado **BORRADOR** no se admiten a trámite. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos

12. DURACIÓN de la colaboración:

La colaboración se prestará de **forma presencial** a razón de **3 horas diarias durante 7 meses y medio** a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente que se producirá en el momento en que el beneficiario reciba la comunicación del Ministerio, motivo por el que las fechas de inicio y fin expuestas a continuación **son meramente orientativas**.

- Art. 14: *Se dice que "Al objeto de que la colaboración de los becarios se inicie en los primeros días del mes de noviembre, no serán tenidos en cuenta los informes de propuesta de becarios que se reciban con posterioridad al 23 de octubre".*

No podrá **concluir** con posterioridad al **31 de julio de 2026**.

El Departamento deberá presentar la certificación de que el becario ha prestado la colaboración **dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración**.

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| ➤ Inicio colaboración: | Principios de noviembre de 2025 |
| ➤ Fin colaboración: | Mediados de junio de 2026 |
| ➤ Presentación certificación: | Julio de 2026 |

Sería conveniente que los departamentos comuniquen a la sección de Becas la fecha de incorporación exacta de cada becario, con el fin de saber exactamente la fecha concreta en que finalizará su colaboración. Esto puede ser especialmente relevante en las becas que se puedan conceder un poco más tarde, vía recurso. Para ello, basta con remitir un correo electrónico a **becas@unizar.es**

13. FECHA FIN del plazo de presentación de solicitudes 16 de septiembre de 2025, inclusive.

El **16 de septiembre de 2025** es el último día del que los estudiantes disponen para subir el proyecto a la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, debidamente valorado y firmado por el Departamento. **El estudiante debe disponer del proyecto de colaboración valorado por el Departamento antes de esa fecha.**

- 14.** Al igual que el año pasado en la convocatoria se indica expresamente que **los requisitos que NO figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo** de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca **[art. 6.3]**.

- 15.** Asimismo, se establece que los solicitantes deberán requerir a sus respectivas universidades, en su caso, la **actualización de sus expedientes académicos**, al objeto de que sus requisitos académicos puedan figurar en el expediente del estudiante **[art. 6.3]**. En la misma línea, se establece que las universidades han de adoptar las



medidas que resulten necesarias para tener actualizados a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes los expedientes académicos de los solicitantes a los efectos de su valoración para la adjudicación de la beca [art. 16.1].

- Además de lo indicado anteriormente, esto es especialmente relevante en el caso de los **ERASMUS, SICUE, Calificaciones de prácticas en empresas, B1, TFG, Reclamaciones, etc.** ya que en ocasiones las calificaciones se incorporan más tarde.
- 16.** Los alumnos de máster que resulten admitidos en la Fase 3 **no podrán optar a la beca de colaboración** puesto que su fecha de matrícula comienza el 22 de septiembre fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 16 de septiembre, fecha límite que marca el Ministerio para que los solicitantes cumplan los requisitos académicos (incluido el de estar matriculado).
- 17.** La Sección de Becas dispone **hasta el 23 de octubre** para remitir la propuesta de adjudicación al Ministerio porque, de no hacerlo así, las becas de colaboración no distribuidas serán declaradas desiertas. Por lo tanto, es muy importante cumplir los plazos aquí establecidos para poder enviar la propuesta de adjudicación en plazo.

Se expone a continuación el resumen de procesos, en el que se han destacado las fechas más significativas del procedimiento.



RESUMEN DE PROCESOS

11 de junio [miércoles]

A partir de esta fecha se encuentra activo el servicio web de presentación de solicitudes.

<https://www.educacionpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/998142/ficha/998142-2025.html>

La solicitud de beca se realiza de **forma telemática**, a través de la web del Ministerio, desde donde el estudiante puede descargar la plantilla del proyecto de colaboración para su valoración por el departamento.

⇒ en este momento el estudiante todavía no ha grabado/finalizado su solicitud; la ha iniciado.

03 de septiembre, [miércoles]

Fecha límite establecida para que los estudiantes **presenten en el departamento**:

1. **El proyecto de colaboración** que van a realizar acompañado del *modelo de plantilla* que habrán descargado a través de la web del Ministerio.
2. El modelo de impreso **“DATOS DE MATRÍCULA”** que os adjuntamos con el resto de ANEXOS, y que también está disponible en nuestra web. Dicho modelo deberá ser presentado, cumplimentado y firmado por el estudiante.

Si el estudiante presentara su proyecto sin aportar este impreso debidamente cumplimentado el Departamento deberá asegurarse de que lo haga antes de devolverle el proyecto valorado.

Los alumnos que quieran presentar solicitud en más de un departamento deberán presentar tantos proyectos de colaboración y hojas de matrícula cumplimentadas como becas deseen solicitar.

8 y 9 de septiembre [lunes y martes]

Fechas límite previstas para que los departamentos, **reunidos en pleno o en comisión** [art. 8.2], realicen la **valoración de los proyectos** de colaboración recibidos.

- ⇒ Conviene hacer notar que la fecha límite del 3 de septiembre para la presentación del proyecto en el departamento se ha establecido **a efectos organizativos internos de la Universidad** para poder dar cumplimiento a los plazos que establece la convocatoria, por lo que si un estudiante presentara el proyecto de colaboración más tarde del 3 de septiembre, pero el departamento todavía no hubiera procedido a la valoración de los proyectos recibidos, se admitiría el proyecto.
- ⇒ La valoración se efectuará de acuerdo a los criterios recogidos en el art. 12 de la convocatoria.

Cada una de las puntuaciones otorgadas deberá ir justificada.

10 y 11 de septiembre, [miércoles y jueves]

El Departamento **hará entrega a los estudiantes** de la ficha del proyecto de colaboración, una vez valorado. Debe ir firmada por el Director del Departamento y el solicitante.

Antes de entregar el proyecto valorado al estudiante, es **IMPRESCINDIBLE** que el Departamento compruebe que el solicitante ha cumplimentado el impreso de **“DATOS DE MATRÍCULA”**.



Se recuerda que el día 16 de septiembre, es el último en el que estará abierta la aplicación dispuesta por el Ministerio. Por tanto, **es la fecha límite para que los estudiantes graben su solicitud de beca** a través de la web del Ministerio; para ello, deberán subir la plantilla facilitada por la aplicación informática que incluye un resumen del proyecto de colaboración y la evaluación del mismo por el departamento, mediante imagen legible [escaneada o fotografiada] y en fichero formato **pdf**.

Una vez completado este proceso la solicitud quedará **presentada** a todos los efectos. Si el proceso no se completa (en la aplicación informática figura "Estado: borrador"), el ministerio no la da por presentada y el estudiante no puede obtener la beca en ningún caso, dado que este trámite **NO PERMITE SUBSANACIÓN DE NINGÚN TIPO, al ser un procedimiento en concurrencia competitiva**. Por ello, se ruega que, en la medida de lo posible, se recuerde a los estudiantes que deben de finalizar toda la tramitación si desean optar a la beca de colaboración. Para cualquier duda sobre el estado de su solicitud los estudiantes pueden ponerse en contacto con la Sección de Becas.

Aquellos alumnos que deseen presentar solicitud en más de un departamento deberán grabarlas en la web del Ministerio de forma sucesiva. Mientras tengan una solicitud abierta (borrador) no podrán iniciar la grabación de la siguiente.

Es decir, deberán iniciar la grabación de una única solicitud en la web de Ministerio, descargar la plantilla y hacer tantas copias de la misma como solicitudes quieran presentar.

Preparar tantos proyectos de colaboración, plantillas e impresos de "Datos de matrícula" cumplimentados como solicitudes quieran presentar y remitirlos a los correspondientes departamentos para que se valoren. Una vez que los departamentos les devuelvan los proyectos valorados y dentro del plazo marcado por el Ministerio, deberán subir la plantilla valorada correspondiente a la beca cuya grabación habían iniciado, finalizar en la web del Ministerio la grabación de esta primera solicitud, asegurándose de que queda en estado "PRESENTADA". Es conveniente que se descarguen el PDF resguardo de presentación que acredita la finalización del proceso.

Una vez que tengan la primera solicitud en estado presentada deberán iniciar la grabación de la nueva solicitud repitiendo todos los pasos: **1º) cumplimentar la Universidad, departamento, estudios, etc.; 2º) subir la plantilla valorada correspondiente a esa solicitud; y 3º) finalizar la grabación y firma de la nueva solicitud asegurándose de que queda en estado presentada y que pueden obtener el pdf que justifica la presentación de la misma.** Repetir el proceso tantas veces como solicitudes quiera presentar.

La presentación de todas las solicitudes debe realizarse dentro del plazo límite marcado por el Ministerio. No se considerará válida la grabación de una única solicitud a la que se adjunten varias plantillas valoradas ni se podrán aceptar solicitudes que no hayan finalizado la grabación on-line y/o solo tengan el proyecto valorado.

12 de septiembre [viernes]

Fecha límite prevista para que los departamentos:

- ⇒ Cumplimenten la **ficha de petición de certificaciones** de cumplimiento de requisitos académicos con la relación de los estudiantes que han presentado proyecto de colaboración y la envíen **mediante comunicación interna a la secretaría del centro correspondiente**, para que se proceda a la emisión de la certificación de cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

La ficha se ha de dirigir al **centro donde el estudiante esté matriculado** o en el caso de estudiantes matriculados en Programas Conjuntos, al Centro responsable de la titulación marcada por el estudiante en el impresio **"DATOS DE MATRÍCULA"**.

En el caso de los estudiantes matriculados en Máster, si los estudios que le dan acceso al Máster los realizó en otro centro de la Universidad de Zaragoza, **se enviará también a éste**.

- ⇒ **Envíen a la sección de Becas por comunicación interna los siguientes documentos:**

- Valoración de los proyectos de colaboración
- Datos de matrícula



- Datos de compatibilidad

17 de septiembre

Las Secretarías de los **centros elaboran las certificaciones** académicas de los estudiantes sobre el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por la convocatoria.

Una vez elaboradoras las certificaciones, el centro las ha de enviar a la sección de becas **mediante comunicación interna** hasta el miércoles, **17 de septiembre**, inclusive.



CALENDARIO DE ACTUACIONES

Proceso	Quién	Cuándo	Cómo	Dónde
Fecha límite de presentación del proyecto de colaboración en el Departamento para su valoración y entrega de la ficha de "Datos de matrícula" cumplimentada	Estudiante	Hasta el 3 de septiembre, miércoles	Registro/presencialmente	Departamento
Fechas para la valoración de los proyectos por los departamentos	Departamentos	8 y 9 de septiembre, lunes y martes	Acuerdo Departamento	Departamento
Fecha límite de entrega a los estudiantes de los proyectos de colaboración valorados	Departamentos	10 y 11 de septiembre, miércoles y jueves	Presencialmente/Formato electrónico	Departamento
Envío a Sección Becas de la relación de becarios valorados, con su nota, la ficha de datos de matrícula y el documento de datos de incompatibilidad	Departamentos	Hasta el 12 de septiembre, viernes	Comunicación interna	Sección de becas
Petición de certificaciones académicas a los centros	Departamentos	Hasta el 12 de septiembre, viernes	Comunicación interna <i>[en el modelo de ficha pdf autorrellenable]</i>	Centros
Presentación solicitud de beca, adjuntando en pdf la valoración del departamento y el esquema del proyecto	Estudiante	Hasta el 16 de septiembre inclusive, martes	Telemático	Web del Ministerio
Envío de las certificaciones académicas de los estudiantes	Centros	Hasta el 17 de septiembre, miércoles	Comunicación interna <i>[modelo de ficha pdf, autorrellenable]</i>	Sección de Becas
Adjudicación de becas	Sección de Becas	25 de septiembre, jueves	Manual	Sección de Becas
Propuesta provisional de resolución	Comisión de Selección de Becarios	26 de septiembre, viernes	Reunión	Sección de Becas
Publicación provisional propuesta	Sección de Becas	29 de septiembre, lunes	On line/Telemáticamente	Ministerio/ e-TOUZ/ Sección de Becas
Plazo para presentar alegaciones	Estudiante	Hasta el 16 de octubre, jueves	On line	Registro
Resolución de alegaciones y publicación definitiva propuesta	Comisión de Selección de Becarios	20 de octubre, lunes. Publicación el martes/miércoles 21/22	Reunión	Sección de Becas
Envío propuesta concesión de becas al Ministerio	Sección de Becas	23 de octubre, jueves	On line/Telemáticamente	Ministerio/eTOUZ

 Estudiantes

 Centros universitarios [secretarías]

 Departamentos



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN por los departamentos

Artículo 8. Proyecto de colaboración

1. Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 9, un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará **integralmente** sobre alguna de las materias de formación básica u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones que se van a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.
2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el consejo de departamento en el que éste vaya a desarrollarse, **reunido en pleno o en comisión**, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de esta convocatoria. La falta de presentación del proyecto en las condiciones descritas dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de desestimación de la beca.

Artículo 12. Evaluación de las solicitudes

Los departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un **máximo de 4 puntos**.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- I. Contenido innovador del proyecto, **hasta 1 punto**.
- II. Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio departamento como fuera del mismo, **hasta 1 punto**.
- III. Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, **hasta 1 punto**.
- IV. Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, **hasta 1 punto**.

Cada una de las puntuaciones otorgadas deberá ser justificada.



REQUISITOS ACADÉMICOS [art. 6 de la convocatoria]

ESTUDIANTES DE GRADO

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de Grado que, **a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, es decir, **el 16 de septiembre**, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) **No estar en posesión** o en disposición legal de obtener un título académico de Graduado o Máster oficial.
- b) **Estar matriculado en el curso 2025-2026** en enseñanza oficial de grado de la totalidad de los créditos que le resten para finalizar sus estudios. Los alumnos que únicamente estén matriculados de la asignatura de "Idioma moderno B1" **no pueden optar** a esta beca.
- c) Los estudiantes de Grado deberán encontrarse cursando los últimos créditos para completar los requisitos para la obtención del título, y haber superado el 75% de la carga lectiva.
- d) Tener como **nota media** [*] de los créditos superados a que se refiere el apartado c) anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - ⇒ **7,25** para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
 - ⇒ **7,70** para la rama de Ciencias
 - ⇒ **7,70** para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - ⇒ **7,80** para la rama de Ciencias de la Salud
 - ⇒ **8,00** para la rama de Artes y Humanidades
- e) En los supuestos de estudiantes que estén cursando dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración. El estudiante debe optar **OBLIGATORIAMENTE** por uno de los dos planes de estudio que componen el programa doble.

ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor. No tener superados todos los créditos a excepción del trabajo fin de máster de un Máster diferente de aquél para el que se solicita la beca.
- b) Estar matriculado en el curso 2025-2026 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster. Los estudiantes con matrícula condicionada a la obtención del título de grado deberán acogerse a lo dispuesto en el apartado 1.
- c) Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al Máster y haber obtenido en el expediente académico correspondiente a dichos estudios la nota media establecida en el apartado 1 del artículo 6 en función de la rama de conocimiento de procedencia.



[*] CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO [artículo 7]

Se recoge a continuación la expresión literal del artículo 7 de la convocatoria, si bien se recuerda que existe el modelo de certificado preparado para esta convocatoria en el módulo CERS (certificados) de sigm@ (nº 9)

“Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico para Grado, en la escala 0-10.

En caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 10,00 puntos;
- Sobresaliente: 9,00 puntos;
- Notable: 7,50 puntos;
- Aprobado: 5,50 puntos;

Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

- a) No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.
- b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5,50 puntos.
- c) Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCt$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura **superada**.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos total cursados y computables a los efectos de esta convocatoria.

- d) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- e) Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el Grado **o en el primero y/o segundo ciclo que le dio acceso**. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.
- f) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidos en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- g) No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas becas, los créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.”